

RES. 1415/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002740, Ent. N° 2018/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública relacionadas con la Licitación Pública N° 06/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación- (PAEMFE) Préstamo BID 3773/OC- UR, para la ampliación, adecuación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de La Unión, Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 08/10/19, el Coordinador de Infraestructura del Programa PAEMFE (Préstamo 3773/OC-UR) solicitó autorización para iniciar el procedimiento licitatorio;

2) que con fecha 10/10/19, la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa PAEMFE informó que:

2.1) el monto estimado para la obra es de \$ 76.186.565 y serán imputados con cargo a fondos BID \$U 63.850.198 y a la contraparte local del préstamo \$ 12.336.367 correspondientes a impuestos (IVA); y que el plazo de ejecución estimado es de 720 días calendarios, correspondiendo su ejecución en el período 2020-2022, no afectándose fondos en el ejercicio 2019;

2.2) en función del cronograma de avance físico y financiero y del período estimado de inicio de obras se reservarán créditos del ejercicio 2020 por un total de \$ 11.018.071: correspondiendo a fondos BID \$ 9.922.602 y \$ 1.095.469 a fondos de la contraparte local;

2.3) el saldo de obra se ejecutará en 2021 y 2022 utilizándose los fondos previstos en el Contrato de Préstamo 3772/OC-UR, por lo que corresponde

reservar créditos en 2021 por un total de \$U 36.667.364: financiado con fondos BID \$ 30.199.407 y \$ 6.467.957 con fondos de contraparte local; y en el año 2022 por un total de \$U 28.501.129: financiándose con fondos BID \$U 23.728.189 y \$U 4.772.940 con fondos de contraparte local;

3) que con fecha 14/10/19, la Coordinadora General del PAEMFE informó que la erogación será imputada al Proyecto 813 del Programa PAEMFE;

4) que por nota de fecha 23/10/19, la Coordinadora General del Programa PAEMFE certificó que:

4.1) existirá disponibilidad por un monto de \$ 9.922.602, financiamiento endeudamiento externo a efectos de financiar la obra, dado que la misma se encuentra comprendida en el Plan de Inversión en Obras del Presupuesto Quinquenal de la ANEP 2015-2019, pagándose el IVA con certificado de crédito nominativo expedido por DGI;

4.2) existirá disponibilidad por los montos de \$ 30.199.407 y de \$ 23.728.189, financiamiento endeudamiento externo, dado que la misma se incluirá en el Plan de Inversión en Obras de la ANEP a ser aprobado en la ley de Presupuesto Quinquenal 2020-2024, pagándose el IVA con certificado de crédito nominativo expedido por DGI;

5) que por nota de fecha 6/11/20, la Coordinadora General solicitó al BID la no objeción a la elegibilidad del gasto, y con fecha 19/11/19, el Banco Interamericano de Desarrollo, informó que no tenía objeciones que formular;

6) que por Resolución N° 143/2019 de fecha 22/11/2019, la Coordinadora General del PAEMFE dispuso autorizar el llamado y las bases que lo regirían;

7) que cumplido el requisito de publicidad, con fecha 19/02/20 se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron nueve proponentes: Fedal S.A., MTA S.A., Fabra S.A., Conde S.A., Pelmon

S.A., Filipiak Ingeniería SRL, Nuevos Tonos S.A., Raul Clerc S.A., y Unión Eléctrica S.A.;

8) que con fecha 10/03/20, el Área de Infraestructura elaboró informe primario de las ofertas, expresando que:

8.1) es correcto lo presentado por CONDE S.A. y por PELMON S.A.; dejando constancia de que respecto de la última, el monto imponible cotizado se encuentra por debajo del mínimo establecido en el art. 27.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

8.2) las restantes ofertas presentan carencias formales relativa a diversos antecedentes de los subcontratistas y de carácter técnico, que se detalla, sugiriendo se solicite a los oferentes salvar las mismas. Se informa asimismo que el monto imponible cotizado por RAÚL CLERC S.A. se encuentra también por debajo del mínimo establecido en las bases del llamado;

9) que con fecha 14/04/20, la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó un estudio formal de las propuestas y expresó que:

9.1) M.T.A. INGENIERIA S.A., FELIPIAK INGENIERÍA S.R.L, NUEVOS TONOS S.A. y CONDE S.A. presentaron toda la documentación formal requerida en Pliegos, junto con su oferta en el Acta de Apertura;

9.2) FEDAL S.A. y RAUL CLERC S.A omitieron presentar Declaración Jurada de juicios pendientes con timbre profesional;

9.3) FABRA S.A y UNION ELECTRICA S.A. omitieron presentar Certificado del Registro Nacional de Actos Personales, vigente al día hábil anterior a la apertura de ofertas;

9.4) PELMON S.A. omitió presentar Declaración Jurada de juicios pendientes con timbre profesional y Certificado Notarial que acredite la representación del firmante de la oferta, con una antigüedad no mayor a 30 días contados desde la recepción de la comunicación;

10) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones otorgó a los oferentes un plazo de 5 días hábiles, a efectos de la presentación

de la documentación requerida, bajo apercibimiento de no ser consideradas sus ofertas;

11) que con fecha 22/4/20, analizada la documentación presentada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresó que:

11.1) consultado el RNEOP del MTOP se informó que las empresas FILIPIAK INGENIERIA S.R.L y FEDAL S.A. no registran sanciones ni suspensiones durante los últimos 12 meses contados hasta la apertura de ofertas;

11.2) PELMON S.A y UNIÓN ELÉCTRICA S.A presentaron la documentación formal solicitada;

11.3) FEDAL S.A. y RAUL CLERC S.A. presentaron documentación de carácter técnico;

11.4) NUEVOS TONOS S.A no presentó documentación alguna;

11.5) CONDE S.A presento toda la documentación requerida en Pliegos, junto con su oferta, en el Acto de Apertura;

11.6) FABRA S.A. presentó Certificado del Registro Nacional de Actos Personales, en forma incompleta, dado que omite presentar información por el período entre el 15/11/2019 y 27/11/2019, por lo que no corresponde considerar su oferta;

12) que con fecha 7/05/20, el Área Infraestructura efectuó un informe complementario, adjuntando cuadro de evaluación de la documentación presentada, concluyendo que es correcto lo presentado por: FEDAL S.A., MTA S.A., FILIPIAK S.R.L, RAUL CLERC S.A.;

13) que con fecha 12/05/20, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, procedió a realizar el informe final de las ofertas, proponiendo la adjudicación a MTA S.A. por un monto total de \$ 77:299.665,00, incluyendo obra prevista, eventuales imprevistos, IVA y Leyes Sociales, por ser la oferta de menor precio dentro de las consideradas admisibles;

14) que con fecha 14/05/20, la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informó que existe disponibilidad por un monto de

\$ 26:687.504, financiamiento externo, a efectos de financiar las obras. El IVA se pagará con Certificado de Crédito Nominativo expedidos por la Dirección General Impositiva. Se adjunta asimismo Afectación No. 001402 de fecha 14/5/20, Año 2020, Inciso 25, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 2.1, Programa 608, Proyecto 813, Objeto Gasto 382, por un monto de \$ 8.172.825;

15) que por Resolución N° 33 de fecha 09/06/20, el Consejo Directivo Central dispuso la adjudicación en la forma propuesta, condicionando el perfeccionamiento del contrato a la intervención de este Tribunal, por un monto total de \$ 77:299.665 (obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales incluidos);

CONSIDERANDO: que la presente contratación se efectuó al amparo de lo establecido en el Préstamo BID 3773/OC-UR, aplicable en razón de lo dispuesto en el artículo 45 del TOCAF, adjudicándose por parte del Ordenador competente al oferente que, cumplido los requisitos formales y técnicos resultó ser la oferta la más baja en precio, conforme con lo dispuesto en las bases del llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 77:299.665 (obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales incluidos), previa imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC